



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DEL DEPORTE

NOTIFICACIÓN

Expediente	1273/2024
Procedimiento	Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a la promoción del deporte para el año 2024
Asunto	Subsanación de documentación justificativa

VISTO el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

VISTA la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del Deporte, aprobada por pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022 publicada en el BORM el 11 de julio de 2022, así como por la Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrado el 28 de marzo de 2022 y publicada en el BORM el 21 de mayo de 2016.

VISTO el artículo 7 de la citada convocatoria y de conformidad con las solicitudes presentadas por los clubes y asociaciones deportivas del municipio para justificar las ayudas,

SE SOLICITA la aportación o subsanación de la documentación marcada en la siguiente tabla:

PROMOCIÓN DEL DEPORTE	<i>marcados con X los documentos no presentados o defectuosos</i>							
CLUB/ASOCIACIÓN	ANEXO VII	ANEXO VIII	ANEXO IX	ANEXO X	ANEXO XI	ANEXO XII	FACTURAS	MEMORIA
CLUB VOLEIBOL ATLETICO SANTOMERA	X	X	X		X			
CLUB DE FUTBOL SANTOMERA	X	X	X	X	X	X	X	X
CLUB PETANCA SANTOMERA								
CLUB DEPORTIVO HURACAN	X	X	X		X			
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	X							
CLUB MONTAÑERO EL QUIJAR DE LA VIEJA	X	X	X		X			
CLUB RITMICA SANTOMERA	X	X	X	X	X	X		
AD SANTOMERA HOCKEY	X	X	X		X			
CLUB AJEDREZ DE SANTOMERA							X	
CLUB CICLISTA SANTOMERA	X	X	X		X		X	
A D SANTOMERA RUNNING	X		X	X			X	
ASON SANTOMERA		X						X

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente notificación para subsanar dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Ayuntamiento de Santomera
C/ Huertanos, 1, 30140, Santomera

Tfno: 968 86 52 15 / 968 86 07 29
www.santomera.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL MARTINEZ BARRAGAN	Técnico de Deportes	08/11/2024 09:40